

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05
Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Franqueo concertado

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Mayo).

Administración Provincial

Distrito Forestal de Logroño

Servicio Piscícola

1067

El artículo 32 del Reglamento para la Pesca fluvial, fecha 7 de Julio de 1911, dispone con carácter general, que la veda para la pesca de cangrejos empieza en 1.º de Octubre y termina en 15 de Mayo; pero posteriormente, por Real orden de 22 de Septiembre de 1911, se dividió con muy buen acuerdo la Península en Regiones, y para la de Logroño que con Alava, Burgos, Vascongadas, Asturias, Galicia, etc., forman parte de la 4.ª, se establece que comience en 1.º de Noviembre y termine en 15 de Junio; y para conocimiento del público y efectos consiguientes se hace saber por medio de este edicto.

Logroño, 18 de Mayo de 1915.
 —El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Tesorería de Hacienda

1070

Don José García-Arango y Arnáiz, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la zona de Nájera.
 Hago saber: Que en los expe-

dientes de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente á los ejercicios de 1913 y 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la respectiva localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Febrero en Santa Coloma, 12 de Marzo en Hormilleja, 7 de Abril en Alesanco, 1 de Mayo en Ventosa, 4 de Mayo en Uruñuela y 11 de Mayo en Canillas, he dictado en cada expediente la siguiente

Providencia: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación de embargo.»

También se hace público para conocimiento de los interesados que la Oficina recaudatoria se halla establecida en Nájera, calle de D. Félix de Iturriaga, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se cumplimentarán las diligencias de notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las

tablillas de anuncios en las Casas Consistoriales correspondientes, incluso los de otorgamiento de escritura, caso de haber licitadores en las subastas que puedan celebrarse.

Nájera á 12 de Mayo de 1915.
 —J. García-Arango.

**

Deudores que se citan:

SANTA COLOMA	Ptas. Cts.
Isidoro Sáenz Sollano	59 72
Cándido Santa María	32 42
Pedro Aparicio Larrosa	71 92
Hermenegildo Merinero	36 05
Eduardo Izquierdo Rodríguez	73 41
Pedro Díaz García	34 87
Pío Santamaría	54 56
Baldomero Larrosa García	60 00
Jerónima Lacalle	22 79
Carlos Lacalle Sáenz	34 05
Telesforo Bobadilla	28 75
Antonio Marín y Marín	43 23
Juliana Santa María Lacalle	20 50
Santiago Santa María	17 71
Francisco García López	64 33
Antonio Santa María	16 59
Juan Santa María Marín	28 63
Antonio Pérez	90 71
Isidoro Nájera	28 24
Luciano Martínez	33 04
Estefanía Marín Fernández	16 96
Dominica Marín Nalda	41 00
Ventura Marín y Marín	38 78
Julián Marín Santa María	113 24
Justo Aparicio Latorre	28 05
Francisco Cañas Cárcamo	26 33
Gabriel Fernández Marín	40 95
Vicente Marín Pérez	269 39
HORMILLEJA	
Joaquín Rubio	40 52
José Ochoa	16 14
Gregoria Matute	26 34
Teodoro Martínez	33 00

	Ptas. Cts.
Gregorio García	17 71
Tomás García	116 73
José Villaro	16 14
ALESANCO	
Luis Castro Ardillo	169 41
Román Olarte	240 00
Tomás Bañares	103 00
Benigno Matute	636 20
Adrián Dueñas Ayala	85 74
Segundo San Martín	25 66
Ramón Manzanares	40 44
Primitivo Narro	30 86
Manuel Hernando	54 88
León Terrero San Martín	50 86
Joaquín Prado	38 70
Francisco Terrero San Martín	64 74
Facundo Olarte Andrés	31 54
Higinio Romero Andrés	56 96
Esteban Prado Marín	30 86
Claudio Narro	39 12
Florencio Bravo Fernández	70 00
Cándido Marín	46 08
Carlos García Rodríguez	41 22
Amalia Plaza Terrero	49 74
Pantaleón del Hoyo	62 52
José Moreno Fontecha	50 30
Gregorio del Río Villar	85 42
Gregorio Narro	52 16
Emiliano Romero N.	106 66
Francisco del Río	46 52
Félix Rojo Marín	84 76
Francisco Fernández	95 64
Hipólito Moreno Fontecha	49 70
Hilario Calvo Matazuna	94 76
Miguel Bañares Anda	70 10
Matías García	39 56
Manuel Rubio	50 18
María del Río Villar	122 16
Nemesio Fernández	55 48
Pedro Ladiño	63 22
Pedro Ezquerro González	35 88
Prudencio Marín Prado	42 10
Ruperto Narro	54 40
Anselmo Moneo Rojo	50 42
Antonio Anda Perojo	21 30
Andrea Beotegui	35 64
Bonifacio Hierro Terrero	35 48
Benito Prado Bárcenas	112 02

	Ptas.	Cts.
Domingo Narro Corral	45	64
Eugenio Tovia	60	86
Estanislada de Tejada	771	40
Vicente Llerena	76	94
Venancio Marín	26	96
Santiago Ruiz G.	22	18
Mateo Ruiz	23	04
Manuel Vegas	14	80
Manuel Ruiz de G.	26	52
Isaac Torrecilla	47	82
Francisco Mahave	16	82
Emeterio Ruiz	29	56
Bibiana Andrés Prado	69	32
Gregorio Gómez García	102	12
Gregorio Ruiz	48	26
Feliciano Dueñas	52	60
Luis del Río Terrero	93	90
Lorenzo Rubio Terrero	78	58
Lorenzo Anda Narro	35	48
Mateo Moreno	99	28
Nicolas Marín	96	90
Niceto Rojo	93	02
Pedro Uruñuela Terrero	42	72
Pedro Marín Rubio	64	08
Pedro Valmala Rubín	119	30
Pablo Prado M.	83	48
Pedro Prado Andrés	58	08
Pedro Díez Hernando	89	62
Petra García	36	08
Pantaleón San Martín	102	00
Paulino Terrero	57	78
Agustín Rubio Terrero	107	28
Benito Prado Dueñas	79	02
Rita Larrañaga	234	00
María Amutio	216	78
Pablo Fernández	130	00
Justa Martínez	141	28
Francisco Orozco	53	04
Julián Marín Plaza	92	00
Ruperta Gil Ugarte	77	38
Pedro Narro López	98	42
Modesta de Blas	36	52
Domingo Udabe	35	64
Juan Lacalle	127	80
Enrique Fernández	59	12
Marcelino Gonzalo	20	42
Francisco López Manero	53	96
VENTOSA		
Baltasar del Río	14	84
Braulio Bezares	54	32
Francisco Santa Olalla	57	60
Pedro Sancho Medel	42	72
Pedro Garrido	65	04
Baldomero Velasco	43	81
Blasa Asensio Ceniceró	88	26
Victoriano San Juan	59	12
José Bezares Cuesta	58	43
Nemesio Asensio Ceniceró	75	00
Angel Ceniceró	37	78
Esteban Alesón Bezares	119	78
Donato Pérez y Pérez	99	32
Pedro Juan Pastor	67	36
Pedro Garrido Aguado	75	38
Florencio Ceniceró Ayala	31	07
Felipa Aguado	15	70
Domingo Ayala	40	22
Blas Sáez	56	93
Bernabé Ceniceró Izquierdo	40	50
Venancio Asensio Ceniceró	28	88

	Ptas.	Cts.
Lucía Nieto	64	36
Inocente Pérez	13	66
Sebastián Martínez	103	64
Santiago Garrido	84	13
Silvestre Cordón	41	00
Santiago Ceniceró	73	62
Tomás Garrido	42	17
Víctor Nieto	52	98
Víctor Alesón	48	26
Ramón Ramos	64	21
Pedro Pastor Ceniceró	72	37
Pedro Pérez Canal	64	60
Pedro Asensio Pérez	21	28
Miguel García Nalda	148	14
Braulio Nalda	73	44

URUÑUELA

Esteban Mínguez Villanueva	36	96
María Benito Azofra	26	56
Santiago Cárdenas Ibarra	28	80
Francisco Marijuán Azofra	32	44
Cayetano Martínez Salinas	33	62
Anselmo Osorio Fernández	71	90
Antonio Lacalle Fernández	37	84
Francisco Ruiz Santa María	28	80
Juan Leza Santa María	61	36
María Correche Ojeda	89	12
José Osorio Benito	44	50
Zacarías Osorio Martínez	59	84
Valentín Alvarez Ríos	71	08
Fernanda Castroviejo Ríos	148	26
Antolín Castroviejo Velayo	20	37

CANILLAS

Vicente Hernando	23	18
Miguel Sáenz	57	78
Manuel Ruiz de Gopegui Nájera, 12 de Mayo de 1915.—	151	14
J. García-Arango		

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

EDICTO

1068

Don Manuel Pérez Muro, Juez municipal de esta villa de Navarrete.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia que se siguen en este Juzgado á instancia del de Tudelilla, contra los vecinos de esta localidad, D. Gabino Iduzubieta Navajas y don Francisco Sierra Herrán, por deuda á D. Andrés Munilla, que lo es de dicho Tudelilla, se ha acordado la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

De D. Gabino Iduzubieta

Media casa sita en la calle del Horno y señalada con el número

seis; linda por frente, con la calle; por espalda, el Castillo; derecha entrando, corral, é izquierda, Cándido Castroviejo; valuada en cuatrocientas pesetas.

De D. Francisco Sierra

Una casa en la calle del Horno, señalada con el número doce; que linda por frente, con dicha calle; espalda, el Castillo; derecha entrando, Alberta Tofè, é izquierda, Isidoro Soto; valuada en quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta se tendrán en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a Que se carece de títulos de propiedad y que el comprador, caso de haberlo, tendrá que suplirlos á su costa.

2.^a Que se admiten posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

3.^a Que por los licitadores para que la licitación les sea admitida, se depositará en la mesa de la Presidencia el diez por ciento de la tasación.

4.^a Que la subasta de dichas fincas tendrá lugar el día ocho de Junio próximo, á las nueve de la mañana la primera de ellas, y á las once de la misma la segunda.

Navarrete, 14 de Mayo de 1915.—El Juez municipal, Manuel Pérez.—P. S. M., El Secretario, Santiago Somalo.

JUZGADOS MILITARES

1052

Arriola Domínguez, Vicente; hijo de Hilario y de Genoveva, natural de Pedroso, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidos años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta á incorporación á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 17 de Mayo de 1915.—El Comandante Juez instructor, Baldomero González.

1053

García Iniguez, Dionisio; hijo de Cesáreo, y de Emilia, natural de Pradejón, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad,

las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Pradejón, provincia de Logroño, procesado por faltar á incorporación á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 17 de Mayo de 1915.—El Comandante Juez instructor, Baldomero González.

1054

Taberero Fernández, Pablo; hijo de Guillermo y de María, natural de Rabanera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á incorporación á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 17 de Mayo de 1915.—El Comandante Juez instructor, Baldomero González.

1065

Lelesma Leza, Maximiano; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Uruñuela, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidos años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Brasil, procesado por faltar á incorporación á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 18 de Mayo de 1915.—El Comandante Juez instructor, Baldomero González.